DECRETO NUMERO 2539 DE 2005

(julio 22)

por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-ley 770 y 785 de 2005.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 5º y 13 de los Decretos 770 de 2005 y 785 de 2005,

DECRETA:

Artículo 1°. *Campo de aplicación.* El presente decreto determina las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cual es se aplica los decretos- ley 770 y 785 de 2005.

Artículo 2°. Definición de competencias. Las competencias laborales se definen como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público.

Artículo 3°. *Componentes*. Las competencias laborales se determinarán con base en el contenido funcional de un empleo, e incluirán los siguientes aspectos:

- 3.1. Requisitos de estudio y experiencia del empleo, los cuales deben estar en armonía con lo dispuesto en los decretos- ley 770 y 785 de 2005, y sus decretos reglamentarios, según el nivel jerárquico en que se agrupen los empleos.
- 3.2. Las competencias funcionales del empleo.
- 3.3. Las competencias comportamentales.

- Artículo 4°. *Contenido funcional del empleo*. Con el objeto de identificar las responsabilidades y competencias exigidas al titular de un empleo, deberá describirse el contenido funcional de este, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - 4.1. La identificación del propósito principal del empleo que explica la necesidad de su existencia o su razón de ser dentro de la estructura de procesos y misión encomendados al área a la cual pertenece.
 - 4.2. Las funciones esenciales del empleo con las cuales se garantice el cumplimiento del propósito principal o razón de ser del mismo.
- Artículo 5°. *Competencias funcionales.* Las competencias funcionales precisarán y detallarán lo que debe estar en capacidad de hacer el empleado para ejercer un cargo y se definirán una vez se haya determinado el contenido funcional de aquel, conforme a los siguientes parámetros:
 - 5.1. Los criterios de desempeño o resultados de la actividad laboral, que dan cuenta de la calidad que exige el buen ejercicio de sus funciones.
 - 5.2. Los conocimientos básicos que se correspondan con cada criterio de desempeño de un empleo.
 - 5.3. Los contextos en donde deberán demostrarse las contribuciones del empleado para evidenciar su competencia.
 - 5.4. Las evidencias requeridas que demuestren las competencias laborales de los empleados.
- Artículo 6°. *Competencias comportamentales.* Las competencias comportamentales se describirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - 6.1. Responsabilidad por personal a cargo.
 - 6.2. Habilidades y aptitudes laborales.
 - 6.3. Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones.
 - 6.4. Iniciativa de innovación en la gestión.
 - 6.5. Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad.

Artículo 7°. *Competencias comunes a los servidores públicos.* Todos los servidores públicos a quienes se aplican los Decretos 770 y 785 de 200 5, deberán poseer y evidenciar las siguientes competencias:

Competen	Definición de la	Conductas asociadas
cia	competencia	
Orientació n a resultados	Realizar las funciones y	 Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las funciones que le son asignadas. Asume la responsabilidad por sus resultados. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Orientació n al usuario y al ciudadano	acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos	 Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general. Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios. Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.
Transpare ncia	Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	 Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus

		desarrollo de las labores y la prestación del
		servicio.
Compromi	Alinear el propio	• Promueve las metas de la organización y
so con la	comportamiento a las	respeta sus normas.
Organizaci	necesidades, prioridades	• Antepone las necesidades de la
ón	y metas	organización a sus propias necesidades.
	organizacionales.	• Apoya a la organización en situaciones
		difíciles
		• Demuestra sentido de pertenencia en
		todas sus actuaciones.

Artículo 8°. *Competencias Comportamentales por nivel jerárquico*. Las siguientes son las competencias comportamentales que, como mínimo, deben establecer las entidades para cada nivel jerárquico de empleos; cada entidad con fundamento en sus particularidades podrá adicionarlas:

8.1 Nivel Directivo.

Competen	Definición de la	Conductas asociadas
cia	competencia	
Liderazgo	Guiar y dirigir grupos y	• Mantiene a sus colaboradores motivados.
	establecer y mantener la	• Fomenta la comunicación clara, directa y
	cohesión de grupo	concreta.
	necesaria para alcanzar	• Constituye y mantiene grupos de trabajo
	los objetivos	con un desempeño conforme a los
	organizacionales.	estándares.
		 Promueve la eficacia del equipo.
		• Genera un clima positivo y de seguridad
		en sus colaboradores.
		• Fomenta la participación de todos en los
		procesos de reflexión y de toma de
		decisiones.
		 Unifica esfuerzos hacia objetivos y metas
		institucionales.
Planeación	Determinar eficazmente	• Anticipa situaciones y escenarios futuros
	las metas y prioridades	con acierto.
	institucionales,	• Establece objetivos claros y concisos,
	identificando las	estructurados y coherentes con las metas
	acciones, los	organizacionales.
	responsables, los plazos	 Traduce los objetivos estratégicos en
	y los recursos	planes prácticos y factibles.
	requeridos para	 Busca soluciones a los problemas.
	alcanzarlas.	Distribuye el tiempo con eficiencia.

		• Establece planes alternativos de acción.
Toma de decisiones	solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y	alternativas, los proyectos a realizar. • Efectúa cambios complejos y comprometidos en sus actividades o en las funciones que tiene asignadas cuando
Dirección y Desarrollo de Personal	aprendizaje y desarrollo de sus colaboradores, articulando las potencialidades y necesidades individuales con las de la organización para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos de trabajo y de las personas, en el	 Identifica necesidades de formación y capacitación y propone acciones para satisfacerlas. Permite niveles de autonomía con el fin de estimular el desarrollo integral del empleado. Delega de manera efectiva sabiendo cuándo intervenir y cuándo no hacerlo. Hace uso de las habilidades y recurso de su grupo de trabajo para alcanzar las metas y los estándares de productividad. Establece espacios regulares de retroalimentación y reconocimiento del desempeño y sabe manejar hábilmente el
Conocimie nto del entorno	Estar al tanto de las circunstancias y las relaciones de poder que influyen en el entorno organizacional.	 Es consciente de las condiciones específicas del entorno organizacional. Está al día en los acontecimientos claves del sector y del Estado. Conoce y hace seguimiento a las políticas gubernamentales. Identifica las fuerzas políticas que afectan la organización y las posibles alianzas para cumplir con los propósitos organizacionales.

8.2. Nivel Asesor.

Competen Definición de la Conductas asociadas

cia	competencia	
Experticia	Aplicar el conocimiento	Orienta el desarrollo de proyectos
Profesiona	profesional en la	especiales para el logro de resultados de la
1	resolución de problemas	alta dirección.
	y transferirlo a su	• Aconseja y orienta la toma de decisiones
	entorno laboral.	en los temas que le han sido asignados.
		 Asesora en materias propias de su campo
		de conocimiento, emitiendo conceptos,
		juicios o propuestas ajustados a lineamientos
		teóricos y técnicos.
		• Se comunica de modo lógico, claro,
		efectivo y seguro.
		 Comprende el entorno organizacional que
nto del		,
entorno	funcionamiento y sus	
	relaciones políticas y	juicios, conceptos o propuestas a
	administrativas.	desarrollar.
		• Se informa permanentemente sobre
		políticas gubernamentales, problemas y
C t :	D-4-1-1	demandas del entorno
		 Utiliza sus contactos para conseguir objetivos.
relaciones		• Comparte información para establecer
relaciones	grupos de personas	
		 Interactúa con otros de un modo efectivo
	organización que	
	faciliten la consecución	y adecaddo.
	de los objetivos	
	institucionales.	
Iniciativa	Anticiparse a los	 Prevé situaciones y alternativas de
	_	solución que orientan la toma de decisiones
	acciones para superar	
		■ Enfrenta los problemas y propone
	alcanzar metas	acciones concretas para solucionarlos.
	concretas.	• Reconoce y hace viables las
		oportunidades.

8.3. Nivel Profesional.

Competen	Definición		de la	Conductas asociadas
cia	competenc	cia		
Aprendizaj	Adquirir	у (desarrollar	• Aprende de la experiencia de otros y de la
e Continuo	permanent	eme	ente	propia.

	<u></u>	
Experticia	altos estándares de eficacia organizacional.	Aplica los conocimientos adquiridos a los
profesiona l	profesional en la Resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.	los aspectos del trabajo, basándose en la información relevante. • Aplica reglas básicas y conceptos complejos aprendidos. • Identifica y reconoce con facilidad las causas de los problemas y sus posibles soluciones. • Clarifica datos o situaciones complejas. • Planea, organiza y ejecuta múltiples tareas tendientes a alcanzar resultados institucionales.
Trabajo en Equipo y Colaboraci ón	manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de	 Coopera en distintas situaciones y comparte información. Aporta sugerencias, ideas y opiniones. Expresa expectativas positivas del equipo o de los miembros del mismo. Planifica las propias acciones teniendo en cuenta la repercusión de las mismas para la consecución de los objetivos grupales. Establece diálogo directo con los miembros del equipo que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad. Respeta criterios dispares y distintas opiniones del equipo.
Creativida d e Innovación		Ofrece respuestas alternativas.Aprovecha las oportunidades y problemas

arriesga a romper esquemas tradicionales.
 Inicia acciones para superar los obstáculos
y alcanzar metas específicas.

Se agregan cuando tengan personal a cargo:

Competen	Definición de la	Conductas asociadas
cia	competencia	
Liderazgo de Grupos de Trabajo	Asumir el rol de orientador y guía de un grupo o equipo de trabajo, utilizando la autoridad con arreglo a las normas y promoviendo la Efectividad en la consecución de objetivos y metas institucionales.	 Establece los objetivos del grupo de forma clara y equilibrada. Asegura que los integrantes del grupo compartan planes, programas y proyectos institucionales. Orienta y coordina el trabajo del grupo para la identificación de planes y actividades a seguir. Facilita la colaboración con otras áreas y dependencias. Escucha y tiene en cuenta las opiniones de los integrantes del grupo. Gestiona los recursos necesarios para poder cumplir con las metas propuestas. Garantiza que el grupo tenga la información necesaria.
Toma de decisiones	Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema y tomar las acciones concretas y consecuentes con la elección realizada.	 Explica las razones de las decisiones. Elige alternativas de solución efectivas y suficientes para atender los asuntos encomendados. Decide y establece prioridades para el trabajo del grupo. Asume posiciones concretas para el manejo de temas o situaciones que demandan su atención. Efectúa cambios en las actividades o en la manera de desarrollar sus responsabilidades cuando detecta dificultades para su realización o mejores prácticas que pueden optimizar el desempeño. Asume las consecuencias de las decisiones adoptadas. Fomenta la participación en la toma de decisiones.

8.4. Nivel Técnico.

Competen	Definición de la	Conductas asociadas
cia	competencia	
Experticia	Entender y aplicar los	• Capta y asimila con facilidad conceptos e
Técnica	conocimientos técnicos	información.
	del área de desempeño	• Aplica el conocimiento técnico a las
	y mantenerlos	actividades cotidianas.
	actualizados.	• Analiza la información de acuerdo con las
		necesidades de la organización.
		 Comprende los aspectos técnicos y los
		aplica al desarrollo de procesos y
		procedimientos en los que está involucrado.
		• Resuelve problemas utilizando sus
		conocimientos técnicos de su especialidad y
		garantizando indicadores y estándares
		establecidos.
		Identifica claramente los objetivos del
equipo	conseguir metas	
	comunes.	de los mismos.
		Colabora con otros para la realización de
0 1: :1	D	actividades y metas grupales.
Creativida		Propone y encuentra formas nuevas y
	métodos novedosos y	
innovacion	concretarlos en	
	acciones.	Es práctico.
		 Busca nuevas alternativas de solución. Revisa permanentemente los procesos y
		Revisa permanentemente los procesos y
		procedimientos para optimizar los resultados.
		resultados.

8.5. Nivel Asistencial.

Competenc	Definición de la	Conductas asociadas
ia	competencia	
Manejo de	Manejar con respeto las	Evade temas que indagan sobre
la	informaciones	información confidencial.
Informació	personales	Recoge sólo información imprescindible
n	institucionales de que	para el desarrollo de la tarea.
	dispone.	• Organiza y guarda de forma adecuada la
		información a su cuidado, teniendo en cuenta
		las normas legales y de la organización.
		 No hace pública información laboral o de

\ \d_{-4} \\ \d_{-4} \	To form the control of the control o	las personas que pueda afectar la organización o las personas. Es capaz de discernir qué se puede hacer público y qué no. Transmite información oportuna y objetiva.
al cambio	Enfrentarse con flexibilidad y	• Acepta y se adapta fácilmente a los cambios.
	versatilidad a situaciones nuevas para aceptar los cambios positiva y constructivamente.	Responde al cambio con flexibilidad.
Disciplina	Adaptarse a las políticas institucionales y buscar	• Realiza los cometidos y tareas del puesto
Relaciones	•	• Escucha con interés a las personas y
Interperso nales	relaciones de trabajo	
	basadas en la comunicación abierta y fluida y en el respeto por los demás.	sentimientos e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.
Colaboraci	*	Ayuda al logro de los objetivos articulando
ón		 sus actuaciones con los demás. Cumple los compromisos que adquiere. Facilita la labor de sus superiores y compañeros de trabajo.

Artículo 9°. Manuales de Funciones y Requisitos. De conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, las entidades y organismos deberán ajustar sus manuales específicos de funciones y requisitos, incluyendo: El contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7º y 8° de este decreto; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Para la aprobación del Plan Anual de Empleos Vacantes, el Departamento Administrativo de la Función Pública podrá verificar que las diferentes entidades y organismos hayan incorporado en sus manuales específicos las competencias de que trata el presente decreto.

El Departamento Administrativo de la Función Pública definirá parámetros e instructivos a partir de los cuales las entidades elaborarán los respectivos manuales de funciones y requisitos y hará el seguimiento selectivo de su cumplimiento en las entidades del nivel nacional.

Artículo 10. Definición de las competencias para la convocatoria a concurso. Para efectos de las convocatorias a concurso que deberá adelantar la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo transitorio de la Ley 909 de 2004, las entidades y organismos sujetos al campo de aplicación de la misma y mediante acto administrativo, deberán definir, por lo menos, los siguientes aspectos, con el objeto de remitir la respectiva información al citado organismo:

- 10.1. El propósito principal o razón de ser del respectivo empleo.
- 10.2. Las funciones esenciales del empleo.
- 10.3. Los requisitos de estudio y experiencia.
- 10.4. Las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales de que trata el presente decreto.
- 10.5. Las contribuciones individuales de quien esté llamado a desempeñar el empleo.
- 10.6. Los conocimientos esenciales requeridos para desempeñar el empleo.

Los manuales específicos de Funciones y de Requisitos de los empleos que se van a convocar a concurso a que se refiere el presente artículo, se ajustarán con fundamento en los criterios aquí establecidos, a más tardar el 15 de septiembre de 2005.

En los municipios de 4, 5 y 6 categoría el plazo anteriormente señalado se extiende hasta el 15 de octubre de 2005.

Artículo 11. Asesoría a las entidades territoriales. Con el objeto de garantizar el cumplimiento y las condiciones de ajuste de los manuales de funciones y requisitos en el nivel territorial, en los términos previstos en el presente decreto, el Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos generales para el

desarrollo de un programa especial de asistencia territorial, que deberá ejecutar la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP. A través de sus Direcciones Territoriales.

Artículo 12. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de julio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, *Fernando Grillo Rubiano.*